
DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 19 DE AGOSTO DE 2024.

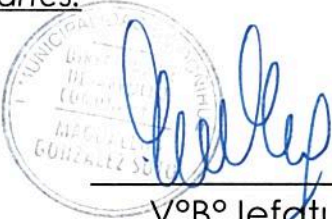
De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Sr. Luis Granifo Soto, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en i. Municipalidad de Doñihue, entre las cuales se señalan:

1. Mantención de casa de la mujer
2. Cuidador de la casa de la mujer.
3. Aseo y ornato de la casa.
4. Apertura y cierre de la casa.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de AGOSTO del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


Luis Granifo Soto


V°B° Jefatura